

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00130-00**, con constancia de notificación allegada por la parte actora. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

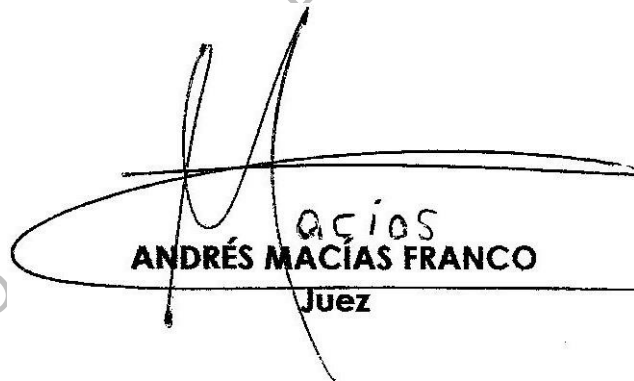
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **CORREGIR** error por cambio de palabras conforme el art. 286 del CGP, por cuanto el nombre correcto de la apoderada de la parte actora corresponde a **LINA PATRICIA BARBOSA MORALES** y no al consignado en numeral 2 del auto proferido el 31 de mayo de 2023.
2. **NO TENER** en cuenta la constancia de notificación allegada por la parte actora, por cuanto de la misma no se tiene constancia de recibido o leído.
3. **REQUERIR** a la secretaría del despacho para que proceda conforme se dispuso en numeral 4 del auto que admitió la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez